



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, septiembre seis (6) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/424

Los escritos enviados por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el 7 de julio de este año el remitido por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS el 2 de los corrientes mes y año, agréguese al expediente para los fines correspondientes.

De otro lado, indica ésta última entidad que la solicitud enviada por el Despacho, debe ser dirigida a la Alcaldía de esta ciudad donde se encuentra ubicado el predio y quien es la responsable de la administración de los predios urbanos, sugerencia que ya fue acatada cuando en el auto admisorio se dispuso oficiar, entre otros, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD" de esta ciudad, a quien se le envió el oficio 521 del 26 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf32c67b5446247c0758e45da91cdf940e9bfa22a07ead51ca28aefa4d56728**

Documento generado en 06/09/2022 02:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>